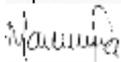


Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 73055408900220210005100
Demandante: Julio Cesar Calle González
Demandada: María Dora Reyes Ortega

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, diez de agosto de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que el secuestre allegó informe de su gestión, al igual que el apoderado de la parte actora allegó escrito dando respuesta al requerimiento. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de agosto del dos veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Moisés Suárez Sandoval, el secuestre allegó informe de su gestión; así mismo, el apoderado de la parte actora, por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento los informes tanto del secuestre Jaime Florián Polania, como el escrito allegado por el apoderado de la parte actora en el cual relaciona los honorarios y gastos de transporte del secuestre, para los fines que la parte estime pertinentes.

Frente a la información traída por la parte actora respecto a la dirección para notificación del acreedor hipotecario, se tiene en cuenta entonces que la entidad que asumió la representación de la Caja Agraria Industrial y Minero es "Fiduprevisora S.A.", cuyo correo electrónico es: notjudicial@fiduprevisora.com.co, la cual deberá realizarse en la forma contemplada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al tratarse de una dirección electrónica.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 53
Hoy 11 de agosto de 2022